



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN N° SB-INJ-DNJ-SN-2015-201

**ALEXANDRA SALAZAR MEJÍA
INTENDENTA NACIONAL JURIDICA**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 4 del capítulo II "Principios de un Buen Gobierno Corporativo para las instituciones del sistema de Seguridad Social", del título I "De la Constitución y Organización de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social", del libro III "Normas generales para las instituciones de Seguridad Social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece que el Comité de Ética estará conformado por representantes del consejo directivo, consejo superior, junta directiva, o quien haga sus veces, administración y empleados, y en forma previa a ejercer sus funciones deberán ser previamente calificados por la Superintendencia de Bancos. Los miembros del Comité de Ética deberán reunir los mismos requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas para ser calificado miembro del consejo directivo, consejo superior, junta directiva, o quien haga sus veces;

QUE con resolución No. SB-INJ-DNJ-SN-2014-1041 de 26 de noviembre del 2014 se califica al señor Milton Estuardo Cesar Tovar, en calidad de Vocal Principal del Consejo de Administración, y con resolución No. SBS-IRG-DJ-TL-2014-038 de 22 de abril del 2014 se califica al señor Santiago José Gómez Sánchez como representante de la Administración en el Comité de Ética del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano;

QUE mediante oficios No. CAD-OFI-15-048 de 19 de febrero del 2015 y No. CAD-OFI-15-102 de 4 de marzo del 2015, el Msc. Jorge Valverde León, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal Subrogante del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, remite la documentación para la calificación como miembro del Comité de Ética de la ingeniera Verónica Pamela Carranza Vera en representación de los empleados;

QUE la ingeniera Verónica Pamela Carranza Vera cumple con lo dispuesto en el capítulo IV "Normas para la Calificación, Declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del responsable del área de prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados", título II "De la Calificación de las Autoridades del Sistema Nacional de Seguridad Social" del libro III Normas generales para las Instituciones de Seguridad Social; y artículo 4 del capítulo II "Principios de un Buen Gobierno Corporativo para las Instituciones del Sistema de Seguridad Social", del título I "De la Constitución y Organización de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social", del libro III "Normas generales para las Instituciones de Seguridad Social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.;

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec

QUE la Dirección Nacional Jurídica, mediante memorando N° DNJ-SN-2015-0150 de 19 de marzo del 2015, ha determinado el cumplimiento de los requisitos legales de la ingeniera Verónica Pamela Carranza Vera para que integre el Comité de Ética del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano; y,

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Bancos (E), mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad de la ingeniera Verónica Pamela Carranza Vera con cédula de ciudadanía No. 0925314882, como representante de los empleados; para que ejerza las funciones de miembro del Comité de Ética, del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano.

ARTÍCULO 2.- CONFORMACIÓN.- El Comité de Ética queda conformado por el licenciado Milton Estuardo Cerda Tovar en representación del Consejo de Administración, ingeniero Santiago José Gómez Sánchez en representación de la Administración y la ingeniera Verónica Pamela Carranza en representación de los empleados del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de marzo del dos mil quince.



Dra. Alexandra Salazar Mejía
INTENDENTA NACIONAL JURÍDICA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de marzo del dos mil quince.



Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL